



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

EXTRACTO DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 18/09/2015

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE  
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES  
Dña. ANA MARIA COSTA GUASCH  
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI  
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

Dña. ANTONIA PICO PEREZ  
D. MARIANO JUAN COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12,30 horas del día 18/09/2015, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- FACTURAS

- a) Aprobar, si procede, facturas varias por un importe total de 44.178,88€.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente relación de facturas:

<u>Documento</u>	<u>Fecha.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Denominación del Tercero</u>	<u>Importe íntegro</u>
0017258	28/07/2015	B07471121	CAN IMPRES, S.L.	314,60 €
0017354	25/08/2015	B07471121	CAN IMPRES, S.L.	278,30 €
0017336	14/08/2015	B07471121	CAN IMPRES, S.L.	278,30 €
0017345	19/08/2015	B07471121	CAN IMPRES, S.L.	592,90 €
1315FAC	31/08/2015	B07411598	LIREBA SERVEIS INTEGRATS, S.L.	7.259,09 €
VF15-0238	02/09/2015	B57051179	TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES, S.L.	169,40 €
2015/00159	01/09/2015	A80298839	REPSOLOMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS,A.	753,08 €
034/15	21/05/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	1.210,00 €
035/15	21/05/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	1.452,00 €
1	31/08/2015	B57714396	BUILD DREAMS PROYECCTOS, S.L.	6.776,00 €
559/15	05/08/2015	B07561368	JAIME CARBONELL VALLS, S.L. UNIPERSONAL	3.811,50 €
A/5311	17/08/2015	B07554090	IDYNE, S.L.	598,71 €
15/30126	31/08/2015	A07151244	MEJORAS Y SERVICIOS PITIUSOS, S.A.	3.375,75 €
15/30132	31/08/2015	A07151244	MEJORAS Y SERVICIOS PITIUSOS, S.A.	578,15 €
404/15	10/06/2015	B07561368	JAIME CARBONELL VALLS, S.L. UNIPERSONAL	459,80 €
15/000294	20/08/2015	41452569Z	FAJULA MARZAL, SANTIAGO	90,22 €
15/000305	02/09/2015	41452569Z	FAJULA MARZAL, SANTIAGO	63,27 €
504014454	31/08/2015	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	214,09 €
504014450	31/08/2015	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	23,96 €
504014452	31/08/2015	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	490,05 €
504014451	31/08/2015	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	232,32 €
15/000293	20/08/2015	41452569Z	FAJULA MARZAL, SANTIAGO	86,70 €
20150311	19/08/2015	41451744V	TORRES ALVAREZ, JOSE LUIS	45,98 €
11,120,731	31/08/2015	B57245417	FUENTEJARA, S.L.	128,02 €
000144	02/05/2015	41459115M	JUAN JUAN, BARTOLOME	1.996,50 €
000145	02/05/2015	41459115M	JUAN JUAN, BARTOLOME	1.464,10 €
000147	30/05/2015	41459115M	JUAN JUAN, BARTOLOME	1.064,80 €
000148	30/05/2015	41459115M	JUAN JUAN, BARTOLOME	665,50 €
000176	15/08/2015	41459115M	JUAN JUAN, BARTOLOME	1.464,10 €
24824	30/06/2015	A07085806	CA NA NEGRETA, S.A.	643,50 €
1504000049	30/04/2015	B57448284	RADIODIFUSION DE IBIZA, S.L.	562,65 €
1505000060	05/05/2015	B57448284	RADIODIFUSION DE IBIZA, S.L.	562,65 €
71/15	03/09/2015	24068840F	TORRES CASADO, ANTONIO	93,32 €
16394	26/08/2015	B07657042	DISTRIBUCIONES PINEDA MONTIEL, S.L.	393,61 €
00007488	31/08/2015	B07592009	TUR RUBIO, S.L.	69,00 €
ETVF 945	22/01/2015	B07455843	EIVISS GARDEN, S.L.	82,61 €
ETVF 925	19/01/2015	B07455843	EIVISS GARDEN, S.L.	85,90 €
ETVF 1171	13/03/2015	B07455843	EIVISS GARDEN, S.L.	41,39 €
ETVF 1447	12/05/2015	B07455843	EIVISS GARDEN, S.L.	38,72 €
ETVF 1669	30/06/2015	B07455843	EIVISS GARDEN, S.L.	11,01 €
ETVF 924	19/01/2015	B07455843	EIVISS GARDEN, S.L.	107,08 €
20570	31/08/2015	B07045255	LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.	363,00 €
20571	31/08/2015	B07045255	LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.	363,00 €
20572	31/08/2015	B07045255	LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.	363,00 €
20385	01/08/2015	B07045255	LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.	750,20 €



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

20576	31/08/2015	B07045255	LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.	441,65 €
A/119	31/07/2015	B57423204	ID ARMARIS IBIZA, S.L.	2.751,96 €
360	31/08/2015	46953740E	PLANELLS SANCHEZ, ESTEFANIA	517,44 €
<b>Total</b>				<b>44.178,88 €</b>

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ha abstenido en la aprobación de la factura de ldyne, S.L.

## 2.- PROPUESTAS DE GASTO

### a) Ver propuestas de gasto varias y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes propuestas de gasto:

#### 1. Dña. Ana M<sup>a</sup> Costa Guasch. Área IV, Cultura.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde D. Vicente Marí Torres se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:

- Suministro e instalación de luminaria de techo para el mostrador de la recepción del Centro Cultural de Jesús.

Interesado: ldyne, S.L. (B07554090). Importe: 1.651,65€.

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera

#### 2. Dña. Ana M<sup>a</sup> Costa Guasch. Área IV, Educación y Juventud.

- Compra de billetes de avión y alojamiento para participar en Congreso de Ciudades Amigas de la Infancia (UNICEF) los días 10 y 11 de septiembre.

Interesado: Viajes Ibiza, S.A. (A07017668). Importe: 357,90€.

#### 3. D. Pedro Juan Marí Noguera. Área III. Transparencia, Economía, Hacienda y Organización municipal.

- Compra del programa informático Adobe Acrobat Pro DC 2015 para el departamento de Contratación.

Interesado: Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L. (B5751179). Importe: 767,87€.

#### 4. D. Pedro Juan Marí Noguera. Área III. Transparencia, Economía, Hacienda y Organización municipal.

- Suministro y montaje de una mesa auxiliar para el departamento de Recaudación.

Interesado: Muebles Ibiza, S.A. (A07072689). Importe: 111,47€.

#### 5. Dña. Antonia Picó Pérez. Área I. Subárea Medio Ambiente, Sostenibilidad y Participación.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Suministro y plantación de cuatro ejemplares de Celtis Australis en la zona anexa al "Pipi-Can" situado en la zona de Cas Capità.

Interesado: Mejoras y Servicios, S.A. (A07151244). Importe: 2.235,35€.

**6.** Dña. Antonia Picó Pérez. Área I. Subárea Medio Ambiente, Sostenibilidad y Participación.

- Trabajos de desbroce en la zona anexa al "Pipi-Can" situado en Cas Capità.

Interesado: Mejoras y Servicios, S.A. (A07151244). Importe: 990,15€.

**7.** D. Salvador Losa Marí. Área IV. Subárea Deporte.

- Trabajos de fabricación y transporte de unos armarios metálicos para los vestuarios del Campo de Fútbol de Santa Eulària des Riu.

Interesado: Herrería El Triángulo, S.L. (B57087421). Importe: 1.706,10€.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde D. Vicente Marí Torres se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

**8.** D. Salvador Losa Marí. Área IV. Subárea Deporte.

- Adquisición de seis bancos para los vestuarios de las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis de Fruitera y Santa Eulària des Riu.

Interesado: Idyne, S.L. (B07554090). Importe: 1.098,68 €.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera.*

**9.** D. Salvador Losa Marí. Área IV. Subárea Deporte.

- Trabajos de impresión de la Guía Esportiva Municipal para la temporada 2016.

Interesado: Can Impres, S.L. (B07471121). Importe: 1.304,38€.

**10.** D. Salvador Losa Marí. Área IV. Subárea Deporte.

- Adquisición de un lector biométrico para los tornos de acceso a la piscina municipal de Santa Eulària des Riu.

Interesado: Sistemas de Tecnología Aplicada, S.L.U. (B31437539). Importe: 1.451,35€.

**11.** D. Salvador Losa Marí. Área IV. Subárea Deporte.

- Compra de una impresora multifunción para el Campo de Fútbol de Sant Carles de Peralta.

Interesado: Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L. (B57051179). Importe: 462,22€.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde D. Vicente Marí Torres se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

**12.** D. Juan Roig Riera. Concejal delegado en la Parroquia de Jesús.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Suministro e instalación de un sistema de riego para la Plaza de Jesús.  
Interesado: Idyne, S.L. (B07554090). Importe: 2.931,59€.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera.*

**13.** D. Antonio Ferrer Guasch. Técnico del Departamento de Recaudación.

- Trabajos de revisión y mejora del sistema de alarma en las oficinas de recaudación del Edificio Polivalente en la c/ Mariano Riquer Wallis.

Interesado: Red Instalaciones y Seguridad, S.L. (B07690878). Importe: 1.001,28€.

### 3.- URBANISMO

#### 3.1. LICENCIAS URBANISTICAS

1. **EXPEDIENTE 2.657/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada con anexos y piscina en el polígono 26, parcela 149, Santa Gertrudis. Presupuesto: 176.827,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00113/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que se presente el Coste de Ejecución Material ajustándose al mínimo establecido por este Ayuntamiento (176.827€).
- A que se presente el proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistentes en :
  - Sustitución de cubierta de fibrocemento o similar de la terraza cubierta 2 y de los anexos 2 y 3 por una cubierta plana que cumpla las condiciones establecidas en el art. 8.2.01.2 de las NNSS.
  - Reforma de la fachada del anexo 3 para que cumpla las condiciones establecidas en el art. 8.2.04.2 de las NNSS.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 26.524,05€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

**2. EXPEDIENTE 4.230/15.- Legalización de vivienda aislada sita en el polígono 11, parcela 261, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 61.785,84€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00280/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que se presente proyecto de demolición de la piscina sita al suroeste de la vivienda ya que no está construida con licencia ni aparece en la ortofoto de 2006 e incumple la normativa vigente, debiéndose dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística para que proceda al restablecimiento de la legalidad urbanística.
- A que se presente el Coste de la Ejecución Material desglosado por capítulos.
- A que se aporte las características técnicas de la fosa séptica existente, que deberá adaptarse al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos al BOIB núm. 180 de 28 de diciembre de 2013).
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de junio de 2015.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 9.267,88€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de demolición.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización y demolición.

**3. EXPEDIENTE 2.590/15.- Legalización de vivienda aislada con piscina sita en el polígono 29, parcela 128, Santa Gertrudis. Presupuesto: 231.543,65€.**

../..



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00110/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que se presente el Coste de la Ejecución Material desglosado por capítulos.
- A que se presente el proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistentes en :
  - Sustitución de cubierta de fibrocemento o similar del almacén por una cubierta plana.
  - Enfoscado y pintado del almacén.
  - Reforma o apertura de huecos para que los dormitorios 2, 3, y 5 y el salón-comedor y la cocina del Edificio I cumplan la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.
- A que se aporten las características técnicas de la fosa séptica existente, que deberá adaptarse al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos al BOIB núm. 180 de 28 de diciembre de 2013).
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 34.731,55€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

**4. EXPEDIENTE 1.614/15.- Legalización de ampliación de vivienda sita en el polígono 4, parcela 98, San Carlos. Presupuesto: 128.771,58€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el según proyecto visado número

13/00092/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que se presente proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en la colocación de solado y pintado de garaje.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 19.315,74€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

**5. EXPEDIENTE 3.682/15.- Legalización de vivienda, almacén y aperos en el polígono 9, parcela 151, Can Blanch, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 91.724,50€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00100/15 y copias modificadas sin visar de fecha 26 de agosto de 2015 redactados por el arquitecto D. Luis Gascón Rius, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que se presente las copias modificadas del proyecto visadas.
- Que se presente el Coste de Ejecución Material ajustándose al mínimo establecido por este Ayuntamiento (91.724,50 €) y desglosado por capítulos.
- A que se incluya en el proyecto como medidas correctoras planteadas, para la adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, la reforma o apertura de huecos para que el dormitorio 2 cumpla la superficie de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de junio de 2015.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 13.758,68€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización y medidas correctoras.

**6. EXPEDIENTE 4.415/15.- Legalización de vivienda y anexos sitos en el polígono 26, parcela 54, Santa Gertrudis. Presupuesto: 125.190,04€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00234/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que se presente el Coste de Ejecución Material desglosado por capítulos, con el importe establecido en este informe, adaptado a la nueva superficie construida.
- A que se presente proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en :
  - Ejecución de la fosa séptica, cuyas características técnicas se deberán adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual, las vivienda aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico y, a efectos de la emisión del final de obra, deberán presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
  - Reforma o apertura de huecos para que el dormitorio y la cocina de la vivienda cumplan la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Reforma del aseo de la vivienda a baño, dependencia indispensable en una vivienda, según la normativa vigente.
- Sustitución de la cubierta del porche del anexo principal por una cubierta plana.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 18.778,51€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas correctoras.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización y medidas correctoras.

**7. EXPEDIENTE 7.883/15.- Agrupación de tres parcelas en una en la Avda. Carrer de Sa Trenca, núm. 40-44, S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar la licencia de agrupación de las parcelas números 40, 42 y 44 de la Avenida Carrer de Sa Trenca de la finca registral número 7703-N en una única parcela de 1.104,00 m<sup>2</sup>, antiguas parcelas 55<sup>a</sup>, 55B y 55C del Plan Parcial de S'Argamassa.

**Segundo:** Autorizar la segregación de una porción de 100,00m<sup>2</sup> calificados como viario para su cesión al Ayuntamiento con destino a viales.

**8. EXPEDIENTE 5.605/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras en el polígono 25, parcela 283, Santa Gertrudis. Presupuesto: 126.715,24€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 3/0101/15 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10<sup>a</sup> de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que se incluya en el proyecto de medidas correctoras presentado, para la adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- La sustitución de la cubierta del porche A por otro tipo de cubierta plana que cumpla las condiciones establecidas en el art. 8.2.04.2 de las NNSS.
- La valoración del revoco y pintado de la fachada este.
- Que se presente el Coste de la Ejecución Material desglosado por capítulos.
- Que aporte las características técnicas de la fosa séptica existente, la cual deberá adaptarse a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico, o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 19.007,29€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y modificado del Proyecto de medidas correctoras.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización y medidas correctoras y, en su caso, de demolición.

**9. EXPEDIENTE 2.550/15.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente, anexos y piscina en finca sita en el polígono 19, parcela 336, Es Ters des Pou, Cala Llonga. Presupuesto: 228.862,51€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00145/15 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que se presente proyecto de demolición de los anexos 1, 2, 3 y 5, ya que no están contruidos con licencia ni aparecen en la ortofoto de 2006 e incumplen la normativa vigente y, por tanto, debe procederse al restablecimiento de la legalidad urbanística, de lo cual se da traslado al Departamento de Infracciones.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- A que se presente el Coste de Ejecución Material desglosado por capítulos, con el importe establecido en este informe, adaptado a la nueva superficie construida.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 17 de abril de 2015.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 34.329,38€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de demolición.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización y demolición.

**10. EXPEDIENTE 21.118/14.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada, anexos y piscina en el polígono 19, parcela 283. Presupuesto: 785.810,83€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00866/14 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que se presente el Coste de Ejecución Material desglosado por capítulos.
- Que presente proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en la reforma de hueco para que el dormitorio 2 cumpla con la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.
- Que aporte las características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptarse a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico, o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 113.821,62€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.

- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador e incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

**11. EXPEDIENTE 4.699/15.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, anexos y piscina en el polígono 21, parcela 423, Es Torrent de Sa Murta, Jesús. Presupuesto: 216.795,68€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00168/15 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 08 de julio de 2015.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento de Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.

**12. EXPEDIENTE 5.518/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 27, parcela 79, Can Porchu, Santa Gertrudis. Presupuesto: 133.711,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00330/15 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que se presente proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en :



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Reforma o apertura de huecos para que el dormitorio 2 cumpla la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.
  - Reforma de la distribución de la vivienda para que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 145/97 de habitabilidad, el baño no dé directamente al estar-comedor-cocina.
- Que aporte plano de saneamiento con las características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears , según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico, o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas vivienda la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
  - La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 20.056,65€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
  - Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
  - Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

**13. EXPEDIENTE 7.471/15.- Legalización de almacenes y piscina anexos a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 21, parcela 70, Can Carabassó, Jesús. Presupuesto: 58.996,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00571/15 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 27 julio de 2015.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 8.849,40€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.

**14. EXPEDIENTE 14.512/14.- Legalización de almacén sito en el polígono 11, parcela 121, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 54.860,86€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 201406753 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que proceda al restablecimiento de la legalidad urbanística de la pequeña edificación situada al norte de la vivienda, que no aparece en el proyecto, ni en la ortofoto de 2006, ni estaba incluida en la licencia nº 652/2007, de lo cual se da traslado al Departamento de Infracciones.
- Que presente el Coste de Ejecución Material ajustándose al mínimo establecido por este Ayuntamiento (54.680,86 €) y desglosado por capítulos.
- Que presente proyecto de incorporación de las medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en :
  - Sustitución de cubierta de fibrocemento o similar del almacén por una cubierta plana que cumpla las condiciones establecidas art. 8.2.04.2 de las NNSS.
  - Enfoscado y pintado del almacén, interior y externamente.
  - Colocación de solado.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de diciembre de 2014.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 8.202,13€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**15. EXPEDIENTE 6.068/13 – 376/15.- Reforma de vivienda y cambio de uso de corral a anexo a vivienda sita en Can Jaume Simón, polígono 25, parcela 247, Venda de Sa Picassa, Santa Gertrudis. Presupuesto: 197.100€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado en fecha 14 de enero de 2015 redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí (expediente de obras número 6.068/13) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A que durante la ejecución de las obras se realice un estudio arqueológico de la vivienda.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse, Nombramiento del Aparejador.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista.

**16. EXPEDIENTE 21.371/15.- Modificación de proyecto de piscina anexa a vivienda sita en Can Jaume Simón, polígono 25, parcela 247, Venda de Sa Picassa, Santa Gertrudis. Presupuesto: 14.079,17€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado en fecha 20 de noviembre de 2014 redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí (expediente de obras número 21.371/15), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.

### 3.2. LICENCIAS INTEGRADAS

- a) **EXPEDIENTE 4.191/15.- Informe de instalación y ejecución de obras para actividad de guardería "Chupetes" sita en la C/ Cesar Puget Riquer, número 21 de Santa Eulària des Riu. Presupuesto de la obra: 13.440,18€.**





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública del expediente de actividades número 4.191/15 por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente.

**Segundo:** Conceder la licencia integrada de instalación y obra conforme al proyecto sin visar aportado en fecha 20 de marzo de 2015 redactado por el ingeniero técnico industrial D. David Berlanga Rubio y documentación complementaria aportada en las fechas 08 de mayo de 2015, 21 de julio de 2015, 24 de julio de 2015, y 08 de septiembre de 2015 (expediente de actividades número 4.191/15), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos emitidos obrantes en el expediente, en particular:

- Al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad del Govern de les Illes Balears de fecha 07 de septiembre de 2015.

**Tercero:** En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad en los artículos 46 y 47 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, así como cumplimentadas las prescripciones establecidas al efecto en los informes y autorizaciones sectoriales obrantes en el expediente, en particular, antes de la puesta en funcionamiento de la instalación el promotor deberá:

- Realizar las pruebas de funcionamiento parciales o totales, si cabe.
- Realizar los controles o inspecciones en la fase de ejecución de las obras o instalación, si cabe.
- Realizar aquellas otras determinaciones que respecto de las obras exija la normativa urbanística de aplicación.

#### 4.-CONTRATACION

- a) Ver informe de necesidades de los Servicios Técnicos Municipales, relativo a la contratación de un arquitecto para la supervisión de estructura actual y redacción de un proyecto de adición de planta del edificio polivalente municipal sito en la Calle Mariano Riquer Wallis y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el presupuesto de honorarios presentado por D. Luis Gascón Folqué, por un importe de nueve mil setecientos treinta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (9.737,94

€), IVA e impuestos incluidos para la supervisión de estructura actual del edificio polivalente municipal y redacción del proyecto de cálculo de adición de nueva planta.

- b) Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a las deficiencias aparecidas en el CEIP Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda remitirlo al Ibisec, como dirección de las obras, a la Conselleria de Educación del Govern de les Illes Balears, así como a la empresa constructora, para que procedan a la inminente subsanación de las deficiencias indicadas dentro del plazo de garantía.

- c) **Ver propuesta del Concejal del Área III. Economía y Hacienda, relativa a la solicitud a la Consellería d'Educació del pago del exceso de medición durante el transcurso de las obras de Nuevo Instituto de Educación Secundaria de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerda solicitar a la Conselleria d'Educació del Govern de les Illes Balears, que habilite el crédito correspondiente y el pago por exceso de medición de las obras de Nuevo Instituto de Educación Secundaria de Santa Eulària des Riu por importe de 182.714,80 €.

- d) **Ver propuesta del Concejal del Área III. Economía y Hacienda, relativa a la solicitud a la Consellería d'Educació del pago del exceso de medición durante el transcurso de las obras de Reforma y ampliación CEIP Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes solicitar a la Conselleria d'Educació del Govern de les Illes Balears, que habilite el crédito correspondiente y el pago por exceso de medición de las obras de Reforma y ampliación CEIP Santa Gertrudis por importe de 43.501,66 €.

- e) **Ver propuesta de la Concejala del Área II. Promoción del municipio, relativa a la contratación de los servicios de D. Jorge Rodríguez Coronado, (PROSOUND), para la realización del montaje escénico del programa de Conciertos musicales Cala Llonga y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el presupuesto presentado a D. Jorge Rodríguez Coronado, (PROSOUND), por un importe de 8.375,00 € y 1.758,75 € en concepto de I.V.A, para la realización del montaje escénico para el festival de música en la playa de Cala Llonga el día 19 de septiembre.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

- f) **Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales, relativo a los trabajos necesarios para para la puesta en marcha del alumbrado público de la zona industrial de Cana Negreta y acordar lo que proceda.**



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acepta el informe y acuerda adjudicar los trabajos para la puesta en marcha del alumbrado público de la zona industrial de Cana Negreta a la empresa Idyne, S.L, por un importe de cuatro mil ochocientos setenta y un euros y veinticinco céntimos, (4.871,25 €) y mil veintidós euros y noventa y seis céntimos, (1.022,96 €) en concepto de I.V.A.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera.*

- g) Ver informe de los Servicios Técnicos de necesidades para la realización de las obras de Asfaltado Calle Taulat y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes adjudicar los trabajos de asfaltado calle Taulat, a la empresa Islasfalto, S.L., por un importe de cinco mil doscientos noventa y nueve euros (5.299,00 €) y mil ciento doce euros con setenta y nueve céntimos, (1.112,79 €) en concepto de I.V.A.

- h) Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales de necesidades, para la realización de las obras de Reposición asfáltica calle Santa María, Barrio Cana Negreta y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes adjudicar los trabajos de asfaltado calle Santa María, Barrio Cana Negreta, a la empresa Aglomerados Ibiza, S.A, por un importe de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos euros y siete céntimos, (49.752,07 €) y diez mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y noventa y tres céntimos, (10.447,93 €) en concepto de I.V.A.

- i) Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales de necesidades la ejecución de las obras denominadas Red pluviales Calle Lluís Sert, Can Pep Simó, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y por unanimidad de los miembros presentes acuerda adjudicar los trabajos de red de pluviales Calle Lluís Sert, Can Pep Simó, a la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de trece mil cuatrocientos noventa euros, (13.490,00 €) y dos mil ochocientos treinta y dos euros y noventa céntimos, (2.832,90 €) en concepto de I.V.A.

- i) Ver propuesta de la Concejalía Área IV. Subárea Deporte, relativa a la realización de actividades deportivas para personas mayores durante la temporada 2015/2016, dentro del proyecto de Salud y Deporte y acordar lo que proceda.**

../..



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar los honorarios presentados por Dña. M<sup>a</sup> José Torres Planells, para la realización de actividad física para mayores, los meses de octubre y noviembre, (13 horas), por un precio 585 €, I.V.A incluido, condicionando la continuación de la actividad a la inscripción de un mínimo de 8 asistentes, que haga viable el desarrollo de dicha actividad.

- k) Ver propuesta de la Concejalía Área IV. Subárea Deporte para la realización de actividades deportivas para adultos, durante la temporada 2015/2016 y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar los honorarios presentados por D. Jesús Bonet Escandell, para el desarrollo de la actividad de Tai Chi, durante dos meses, por un importe de 832,16 €, I.V.A. incluido, condicionando la continuación de la actividad a que el número de inscritos para los siguientes meses, haga viable el desarrollo de dicha actividad.

Segundo: Aprobar los honorarios presentados por D. Juan José Roig Ribas, para desarrollo de la actividad de Yoga, durante dos meses, por un importe de por un importe de 813,12 € I.V.A. incluido, condicionando la continuación de la actividad a que el número de inscritos para los siguientes meses, haga viable el desarrollo de dicha actividad.

- l) Ver propuesta del concejal de Área I. Administración Local, Subárea de Servicios Generales, relativo a redacción del proyecto de ejecución y la dirección de las obras de Acondicionamiento de los márgenes de la carretera PMV-810-1 entre Sa Font y Can Ramón y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar los honorarios presentados por la empresa Servicios Técnicos Ibicencos de Ingeniería Civil, S.L.P, para la redacción del proyecto de ejecución y la dirección de las obras del "Acondicionamiento de los márgenes de la carretera PMV-810-1 entre Sa Font y Can Ramón, Santa Eulària des Riu, por un importe de trece mil doscientos cincuenta euros.- (13.250,00 €) y dos mil setecientos ochenta y dos euros y cincuenta céntimos.- (2.782,50 €) en concepto de I.V.A.

- m) Ver propuesta de la Concejala del Área IV. Acción Social y Patrimonio Histórico y Cultural, relativa a la realización de tareas de limpieza y desinfección del sistema de climatización del Teatro España y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local, acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar el presupuesto presentado por la empresa Ondoan

Servicios, S.A, para la realización de las labores de limpieza y desinfección del sistema de climatización del Teatro España, por un importe de tres mil novecientos setenta y seis euros y seis céntimos.- (3.976,06 €) y ochocientos treinta y cuatro euros y noventa y siete céntimos.- (834,97 €) en concepto de I.V.A.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- n) **Ver proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Ampliación parque infantil Puig den Valls y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, abril de 2015, denominado PARQUE INFANTIL Y ZONA VERDE CAS CAPITÀ, TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

**Segundo:** Que se inicie el correspondiente expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución de las obras.

- o) **Ver proyecto redactado por D. Joaquín Tosar Mir, Ingeniero, de Acceso entrada es Puig den Valls y acordar lo que proceda.**

../..

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el proyecto de Mejora acceso entrada es Puig den Valls, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín Tosas Mir.

**SEGUNDO.** Solicitar la supervisión del Proyecto de obras a la Oficina o Unidad de Supervisión.

**TERCERO.** Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Recibidos los informes, y en el caso de no presentar alegaciones al Proyecto, emítase Informe-Propuesta de Secretaría y dese traslado a esta Junta de Gobierno Local del expediente para su resolución.

- p) **Ver expediente de contratación nº 061-2015, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para llevar a cabo la Adquisición vehículo policial de intervención rápida (VIR) y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de adquisición de VEHÍCULO POLICIAL DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (VIR), a destinar a la flota de la Policía Local de Santa Eulària des Riu.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 39.916,52 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la adquisición de vehículo policial suministro de VEHÍCULO

PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 1351.62400 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de VEHÍCULO PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por la Policía Local:

- MEDIMOTORS GESTIÓN, S.L.- B-53599197
- COMERCIAL CITROEN, S.A.- A-28278026
- MULTIAUTO PALMA, S.L.- B-57226102

**QUINTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- q) **Ver expediente de contratación de las obras del proyecto de Prolongación red pluviales en es Puig den Valls y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Prolongación pluviales en es Puig den Valls debido a la necesidad de dotar de este tipo de infraestructura las diferentes calles de este núcleo de población para evitar problemas de inundaciones cuando se producen lluvias de consideración, evitando encharcamientos en la zona, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

- r) **Ver expediente de contratación de las obras de Reposición asfáltica Camí Vell de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

../..



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Reposición Asfáltica del Camí Vell de Santa Eulària debido a que es un vía muy transitada y como consecuencia de la existencia de varias curvas se hace necesaria la mejora de la calzada colocando una nueva capa de aglomerado ampliando con suficiente anchura para que se crucen dos vehículos y así mejorar la seguridad de la circulación rodada, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

- s) **Ver expediente de contratación de las obras de Reposición asfáltica Camí Venda des Savions y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Reposición Asfáltica del Camí Venda des Savions debido a que la citada vía es muy transitada y como consecuencia de la estrechez de la misma, los cantos están muy peligrosos y se hace necesaria la mejora de calzada colocando una capa de aglomerado y así mejorar la seguridad de la circulación rodada, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- t) **Ver expediente de contratación para el servicio de difusión de la televisión en las zonas de Puig den Gat, Es Figueral, Sant Carlos y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de difusión de la TDT en las zonas de Puig den Gat, Es Figueral, Sant Carles debido a la necesidad de dotar a la zona de señal de TDT, a la zona de Puig den Gat, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

**SEGUNDO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de créditos que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

- u) **Ver expediente de contratación de las obras de Sustitución pavimentación Plaza Lepanto (Puig de Missa) y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Archivar el expediente de contratación Exp-020-2015 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015 y por tanto que se anule la Retención de Crédito efectuada por el Interventor Accidental en fecha 11 de febrero de 2015

**SEGUNDO.** Iniciar nuevo procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Sustitución pavimento Plaza Lepanto, Puig de Missa, para la mejora de la estética y accesibilidad de la zona en su conjunto, y por los motivos indicados en el informe de los Servicios Técnicos.

**TERCERO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTA.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, por importe de 149.983,47 €.

**QUINTA.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**SIXTA.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

## 5.- VARIOS

- a) **Aprobar, si procede, el pago de la cuota anual al Parque Insular de Bomberos correspondiente al ejercicio 2015, conforme al convenio de colaboración firmado con el Consell Insular d'Eivissa en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de fecha 5 de diciembre de 2013.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la aportación económica anual al Parque Insular de Bomberos, correspondiente al ejercicio económico 2015, por importe de cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (51.586,48€).

- b) **Ver propuesta del Área II. Promoción del Municipio, relativa a la realización de una jornada de asesoramiento dirigido a emprendedores autónomos, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de tres mil trescientos ochenta euros con cincuenta céntimos (3.380,50€), con motivo de la realización de una jornada de asesoramiento dirigido a emprendedores autónomos.

- c) **Ver propuesta del Área IV. Educación, relativa a la concesión de ayudas económicas a las diferentes APIMAS del municipio, con el fin de reforzar su labor educativa en los distintos centros escolares, ejercicio 2015 y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda conceder a cada APIMA de los colegios municipales una ayuda por importe de trescientos euros (300€) en concepto de soporte económico a las mismas, en los términos anteriormente indicados.

- d) **Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la realización del próximo taller de literatura "Escriure VII" consistente en cuatro sesiones a cargo de cuatro escritores de lengua catalana, de reconocido prestigio, en la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu durante los meses de octubre y noviembre y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el gasto de tres mil euros (3.000€), con motivo de la realización del taller de literatura denominado "Escriure VII".

- e) **Ver propuesta del Área IV. Juventud, relativa a la aprobación de cofinanciación para llevar a cabo la actividad denominada "HEAL-THY-LIFE", consistente en un encuentro de jóvenes de 4 países diferentes con jóvenes de Ibiza, entre los días 19 y 25 de**



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**octubre, enfocado a fomentar el deporte y la vida activa y sana, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada, y por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de dos mil ciento dieciocho euros (2.118€), con motivo del intercambio juvenil denominado "HEAL-THY-LIFE".

- f) **Ver propuesta del Área I. Litoral y playas, relativa a la ampliación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Cala Boix y Cala Martina, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la ampliación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas de Cala Boix y Cala Martina por importe de tres mil ciento treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (3.133,48€), conforme a los términos indicados en la propuesta.

- g) **Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la solicitud de una subvención económica de doscientos cincuenta euros (250€), por parte de la asociación "Amics de la Terra", para colaborar en la Semana Europea de la Movilidad Sostenible fomentando el transporte en bicicleta mediante la proyección de un documental, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de doscientos cincuenta euros (250€) para colaborar en la Semana Europea de la Movilidad Sostenible.

- h) **Ver informe-propuesta de resolución emitida por los Servicios Jurídicos en relación a la reclamación por responsabilidad patrimonial recogida en el expediente núm. 004/15 y, acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes,

**PRIMERO:** RECONOCER a D. Francisco Lorente Calpe una indemnización económica por importe de 1.800,00€ por los daños sufridos en la embarcación DOLLY DOLLY, con matrícula 7ª-VA-3-113-06 como consecuencia del lanzamiento de fuegos artificiales del pasado día 5 de enero de 2015, al haber sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado.

Los daños a indemnizar consisten en: numerosas marcas de pequeñas dimensiones por quemaduras puntuales en la cubierta y superestructura de la embarcación.

El reclamante ha probado la relación de causalidad, lo que ha sido confirmado por el servicio, tal y como se desprende del informe del Técnico del Área de Cultura y Fiestas del



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

que se desprende que, los fuegos artificiales y el viento que soplaba en el momento del lanzamiento de los mismos son los causantes de los desperfectos ocasionados.

La cantidad a la que asciende la indemnización reconocida a don Francisco Lorente Calpes, asciende a 1.800,00€, que será satisfecha por el Ayuntamiento, según cuantificación concreta realizada por el propio interesado en su escrito de fecha 24 de abril de 2015.

Dicha cantidad tiene su origen en el importe de la franquicia contratada por el propio interesado, y debe tenerse por cierta y satisfecha a la vista de la factura obrante en el expediente expedida a nombre de don Francisco Lorente Calpes, quien está legitimado para la presente reclamación como propietario de la embarcación dañada. Asimismo, de la documentación aportada, (suplemento nº. 6 del contrato de seguros), aparece una franquicia por importe de 1.800,00 €.

**TERCERO:** DESESTIMAR / NO RECONOCER, a la Cía. PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, una indemnización económica por importe de 983,00 €, al no estar legitimada en el presente procedimiento para efectuar dicha reclamación en condición de subrogado de su asegurado, al no haber acreditado el pago de dicha cantidad, a saber:

- La factura de reparación por importe de 2.783,00 € emitida en fecha 20 de marzo de 2015 por F+F PROFESIONALES BOAT POLISHERS, consta emitida a nombre de don Francisco Lorente Calpes, sin que conste referencia alguna al modo de pago de la misma.

El art. 43 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguros, indica que:

“El asegurador, una vez pagada la indemnización podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al asegurado frente a las personas responsables del mismo, hasta el límite de la indemnización”.

No consta en el expediente, acreditación alguna del pago de la cantidad reclamada por importe de 983,00 € por parte de la Aseguradora reclamante.

En el mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia, así el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia 748/2004, de 18 de mayo (JUR\2004\268998) considera que “Con independencia del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y prueba cumplida de los mismos (...), cuando el que reclama el resarcimiento lo hace por subrogación en el derecho del perjudicado a reclamar el daño, tratándose, como en el presente caso de un compañía de seguros es preciso que se acredite el abono del importe de los daños al perjudicado, como asegurado con póliza de seguros que cubre el siniestro ocurrido. Y como pone de manifiesto el Ayuntamiento demandado, al alegar la falta de legitimación de la compañía recurrente, ésta no ha probado la indemnización que dice haber abonado a su asegurado. Pues según el artículo 43 de la Ley de Contrato de Seguro, <>. La recurrente pretende justificar dicho pago con un documento aportado en la demanda, meramente de carácter interno, sin firma, ni acreditamiento de la persona a quienes se hiciera el pago y firma de su recepción. Por otra parte, el informe pericial igualmente acompañado a la demanda, no es más que un documento de parte sobre valoración del 7 siniestro, que no acredita su pago. Y no pudieron acreditarse dichos extremos por prueba alguna, al haber solicitado el recibimiento a prueba sin cumplir los requisitos del artículo 60.1 de la Ley de



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

esta Jurisdicción". Igualmente, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sentencia 403/2005, de 16 de mayo (JUR\2005\137753) expresa que "es el abono de la indemnización lo que hace que la entidad aseguradora se subrogue en la posición que hubiera correspondido al asegurado frente a las personas responsables del daño. El artículo 43 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro establece que <>. Del precepto que hemos transcrito se desprende que es un requisito esencial para que la entidad aseguradora pueda subrogarse en la posición del asegurado el que haya abonado la indemnización correspondiente, es el pago de la cantidad asegurada el hecho que conlleva que la empresa demandante se subrogue en la posición del asegurado y pueda reclamar, en este caso, contra la corporación local. En anteriores resoluciones, la Sala ha declarado que cuando queda probado el pago de la indemnización se produce la subrogación en la acción que correspondía al asegurado y la compañía de seguros se encuentra legitimada para reclamar el importe abonado como consecuencia del perjuicio sufrido (...). Ahora bien, no cabe duda que para apreciar la legitimación activa de la compañía de seguros en aplicación del artículo 43 de la Ley de Contrato de Seguro, este hecho esencial –la prueba del abono de la indemnización– deberá quedar plenamente probado, la carga de la prueba corresponderá a la parte actora y es un presupuesto que deberá acreditarse en vía administrativa al ser un presupuesto de la acción no ya en vía jurisdiccional sino también en vía administrativa, puesto que de no ser así, la Administración actuará conforme a Derecho si desestima la pretensión indemnizatoria, como ha sucedido en el presente supuesto".

**CUARTO:** En este caso no procede remitir esta Propuesta al Consejo Consultivo de las Islas Baleares para que realice Dictamen sobre la propuesta recibida, al no superar la reclamación los 30.000 €.

**QUINTO:** Requerir a don FRANCISCO LORENTE CALPES para que aporte datos bancarios (sucursal, IBAN, justificante de titularidad de la cuenta) donde desea se efectúe el abono de la indemnización reconocida.

**SEXTO:** Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Tesorería de este Ayuntamiento a fin de que procedan al pago de la indemnización reconocida."

- i) **Dar cuenta de la solicitud de subvención para la sustitución de césped artificial en el campo de fútbol sala de Sant Carles de Peralta.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA